



**AVISO NÚM. 2020-069
(15 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 03 de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00082-00, se admitió el medio de control inmediato de legalidad del Decreto 22 proferido por E la secretaria de gobierno encargada de las funciones de alcalde de Aguazul Casanare el 17/03/2020, por medio del cual se adicionan medidas sanitarias para prevenir y contener la propagación del COVID-19 en la jurisdicción del Municipio de aguazul Casanare. Se invocó como fundamento el art. 2, 49 y 315 de la Constitución Política, Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 599 de 2006, Ley 1523 de 2012, Ley 1881 de 2016, Resolución 380 de 2020 (MINSALUD) Resolución 385 de 2020 Decreto 780 de 2016, Ley 1523 de 2012, Decreto Departamental 109 de 2020 fue declara emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social por causa del coronavirus COVID-19.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00082-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General